

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, MEDIANTE TURNO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES 1, 2, 3 Y 4 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO.

Por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de 20 de diciembre de 2023, se convocó proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Una vez celebrados los segundos ejercicios de la fase de oposición del conjunto de números de orden del proceso selectivo, el Tribunal Calificador RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las relaciones de personas aspirantes que, habiéndose presentado tanto por el sistema de acceso general como por el cupo de reserva para personas con discapacidad previsto en la Base 1.2 de la Convocatoria, han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

SEGUNDO. Publicar las relaciones de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo en la sección de Empleo Público de la página web de Patrimonio Nacional y en los restantes lugares que se indican en la Base 6.3 de la Convocatoria.

TERCERO. Conceder trámite de alegaciones a las personas aspirantes que han participado en el segundo ejercicio, cualquiera que haya sido su resultado, para que puedan alegar lo que a su derecho o interés convenga o solicitar rectificación de errores si se hubieran producido. El plazo para efectuar alegaciones será de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones se dirigirán al Tribunal Calificador y deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la AGE (<https://reg.redsara.es/>). En el asunto se consignará "TL23 Alegación" y en el texto se deberá indicar el número de orden a que se refiere. Igualmente, el Tribunal no tendrá en cuenta las alegaciones que no se presenten en el plazo establecido o las que sean remitidas por otra vía diferente a la indicada.

En Palacio Real de Madrid, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

M. Yolanda Rozas Toribio